

MARTES 26 DE OCTUBRE DE 1813.

*Año 6.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.*

## CORTES.

**D**ia 24. = El Sr. Reyna, leida el acta de la sesion anterior, tomó la palabra, haciendo varias observaciones sobre la misma acta, dirigida á probar, que podía llegar el caso de que la Nacion conviniese á las Córtes porque no habían hecho nada en estas sesiones; y concluyó haciendo la siguiente proposicion: Que se diga á la Regencia procure averiguar por todos los medios posibles qual es la salud del Sr. D. Fernando VII. y ofrezca 50 duros para los primeros 100 soldados que pongan en libertad á nuestro monarca. (\*) = Contestó el Sr. Zumalacarregui que para que la opinion de la Nacion no se extraviase por algunas de las expresiones del Sr. Reyna, debia manifestar que jamas el Congreso se ocupaba mas dignamente que quando llenaba sus obligaciones, qual era la de remover las trabas que impiden á algunos ciudadanos el procurar su subsistencia y el aumentar, y conservar sus propiedades: que toda la Nacion estaba instruida de que el Congreso y el Gobierno han tomado y estan tomando medidas para proporcionar á los beneméritos defensores de la patria su completa subsistencia y equipo.

Prestó juramento y tomó asiento en el Congreso el Sr. Mintegui, diputado por la provincia de Salamanca.

Parte de sanidad de Cadiz el 23, 16 cadáveres.

A la comision de Legislacion, una consulta del gefe político de Córdoba relativa á la renovacion de Ayuntamientos.

El Ayuntamiento de Palma, en Canarias, felicita á las Córtes por la abolicion de la Inquisicion. = Mencion en el Diario de Córtes.

La Comision de Hacienda acerca de la peticion del consejo de estado, del tribunal especial de guerra y marina y la direccion general de rentas sobre que no se les haga cierto descuento en escudo de su sueldo, opina que debe accederse á esta peticion, y que se haga general para los que esten reducidos en su sueldo á 400

(\*) Si el Sr. Reyna cree buenamente que esto puede acontecer á la fuerza con violencia... que miseria los 50 duros!!!

reales. = Con este motivo hizo el Sr. Oller la siguiente proposicion: Que esta resolucion se entienda con arréglo á los repetidos decretos expedidos en el particular &c. Primera lectura.

Se procedió á hacer el sorteo de los individuos que han de componer el tribunal de Cortes: puestas las 30 cédulas en una caja, recayó la suerte para componer la 1.<sup>a</sup> sala en los señores ~~Oller Solis~~, Ortiz Galvez, Moreno: y para ~~la 2.<sup>a</sup> sala~~ en los Sres. Clemencin, Navarrete, Antillon, Lisperguer y Carrillo; y para fiscal en el Sr. Caro. = El Sr. Antillon para uniformar enteramente este tribunal á los demas civiles de la nacion propuso: que la comision de Legislacion medite el medio de arreglar el tribunal de Cortes á los demas civiles, debiendo haber un juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia y el juicio de conciliacion, que establece la Constitucion. = Se leyó por primera vez. = Tambien se leyó la siguiente proposicion del Sr. Quartero: que con arréglo á las leyes de sanidad de los pueblos se cierren las sesiones de las Cortes y se eviten todas las concurrencias públicas. = Manifestó que la habia presentado antes que se leyese la exposicion de la junta de sanidad, y que en su vista suplicaba al Congreso se suspendiese la 2.<sup>a</sup> lectura por ahora. = Se leyó por 1.<sup>a</sup> vez la proposicion siguiente de los Sres. Falcó y Capaz: que se destinen sesiones extraordinarias para tratar de asuntos pertenecientes á traslacion empleandose las ordinarias en los demas de la atribucion de las Cortes. = Igualmente se leyó la siguiente del Sr. Cepero: que informe el gobierno acerca de lo que se le tiene pedido para que pueda establecerse la contribucion directa, y si se cobra lo acordado por las Cortes constituyentes en aquellas provincias en las quales los franceses habian suprimido las rentas provinciales y estancadas. = El Sr. Feliu manifestó que habia tenido extendida otra relativa á lo mismo pero mas general. La leyó y decia en substancia: queriendo las Cortes que tenga debido efecto la contribucion directa, todos los intendentes de acuerdo con las diputaciones provinciales por medio de la Regencia del reino darán noticia á las mismas de 15 en 15 dias de lo que vayan adelantando en el particular.

3

La comision de Justicia acerca de la infraccion reclamada por la diputacion provincial de Cataluña en proteccion de Juan Casamitjana, regidor 2.º del pueblo de Prats del Rey y cometida por el alcalde constitucional José Casal y el regidor N. Beltran; opina que habiendose infringido el art. 287 de la Constitucion, ha lugar á la formacion de causa contra estos dos sugetos. Despues de alguna discusion, en que algunos Sres. Diputados extrañaron que la Audiencia territorial y su fiscal ya que tomó conocimiento en parte de la causa, no la hubiese tomado por lo respectivo á la infraccion de Constitucion, siendo esta una de las principales obligaciones de los tribunales; fue aprobado el dictamen de la comision.

La comision de Legislacion acerca de la consulta del tribunal supremo de justicia, á consecuencia de una exposicion de la Audiencia de Galicia, en que propone la duda de si el juicio de Conciliacion, que establece la Constitucion en el art. 282 deberá tener lugar en las causas criminales, cuyos reos empezaron la pendencia con injurias verbales, terminandola con heridas de arma blanca; opina que declaren las Cortes, que no ha lugar al juicio de Conciliacion en las causas que habiendo comenzado con injurias, terminan con alguno de los delitos que turban la seguridad personal ó la tranquilidad pública; y que las injurias de que habla dicho art. son aquellas en que con sola la condonacion de la parte ofendida, se repara la ofensa sin detrimento de la justicia, ni menoscabo de la vindicta pública: se señaló para su discusion la sesion de mañana.—Lo mismo se acordó con otro dictamen de la misma comision acerca de la proposicion del Sr. Antillon sobre que para que tenga cumplimiento la ley de 9. de octubre de 1812, en lugar de los magistrados que en comision sirven los tribunales de alzadas de los consulados, propongan estos al gobierno tres abogados de su confianza para que elija uno; opina que debe aprobarse la proposicion, con sola la prevencion de que los consulados de Ultramar y los de las islas adyacentes á la Peninsula, propongan lista triple de abogados al gefe politico respectivo para, que nombre uno que sirva aquel tribunal.

Felicitan á las Cortes por su feliz instalacion la diputacion provincial de Valencia, y la junta provincial al cesar en su encargo, la aud. de Granada, el juez de 1.<sup>a</sup> instancia de la Isla de Leon, un pueblo de Asturias, la villa de Navalcarnero &c. = Mencion en el Diario de Cortes.

Se mandó quedar sobre la mesa para instruccion de los Sres. Diputados el dictamen de la comision ultramarina de las Cortes ~~constituyentes~~ relativo á varias proposiciones hechas por el Sr. Robles, diputado de Chiapa, dirigidas al fomento y prosperidad de aquella provincia. =

Parte de sanidad de Cadiz: el 22 al 23; 29 cadaveres. =

Existian en aquella ciudad el dia 23 1165 enfermos de ellos 500 y tantos con las calenturas reinantes. = El Secretario de la gobernacion de la Peninsula al remitir el parte de sanidad de esta villa acompaña una exposicion del alcalde constitucional de esta villa en que manifiesta que la salud de este pueblo en sus vecinos es completa, y que solo hay algunos enfermos sospechosos de las familias que han venido de Cadiz, con cuyo motivo habia determinado la junta de sanidad que hagan quarentena de observacion las familias procedentes de Cadiz. = El dia 22 fueron enterrados en el cementerio de esta villa 5 cadaveres. = El dia 23 existian en el Hospital de S. José 4 enfermos sospechosos, el 24 no entró ninguno; en el de S. Lazaro (militar) existian once enfermos sin sintomas malignos. = El dia 23 fué enterrado un cadaver.

Continuó la lectura del reglamento del tribunal supremo de justicia ( que se acordó se imprimiese integro en el acta ) la qual se suspendió. = Los Sres. Traver y Lloret participan á las Cortes el fallecimiento del Sr. D. Joaquin Martinez, diputado suplente por la provincia de Valencia.

*Todo es miedo. = Proclama á los Tirolese.*

Habitantes de las montañas de los círculos del Inn y de los Salzaes! La conducta que habeis observado desde que principiaron las hostilidades, prueba que mereceis la confianza del rey, la aprobacion de su pueblo y la

de los extranjeros. Sé que *algunos bribones* de los que en 1809 atraxeron tantas desdichas sobre vosotros, y que desde entónces por el miedo del castigo que merecian han andado vagueando por otros paises, *han vuelto á aparecer entre vosotros*, intentando de nuevo esparcir el espíritu de sedicion: inmediatamente evitaron caer en mis manos. Vosotros, vosotros mismos los habeis arrojado (*y por qué no los han cogido?*) de vuestros valles, y habeis informado acerca de ellos á las autoridades (*si los odiaban ¿por qué no los prendian?*) Desde entónces he recibido proclamas en que veo se usa impropriamente del nombre de un general extranjero. (*Wrede quiere ponerse bien con Austria*) Yo no dudo que *ni él ni su gobierno* serán capaces de seduciros, y que no violareis vuestros deberes contra vuestro legitimo soberano, ni atraereis sobre vosotros los horrores de 1809.

Pacificos habitantes de las aldeas! No os dexeis imbuir en el error por maquinaciones criminales: perseverad en el cumplimiento de vuestros deberes para con el rey y el Estado, y obligad á vuestros contemporaneos á hablar de vosotros con aquella estimacion que gozaron vuestros antepasados (*por eso deben levantarse ahora*). Bien sabeis las facultades (*esta es ya amenaza*) que el rey me ha confiado durante la guerra.

Valerosos habitantes de las montañas y de los Valles! Comportaos de manera que ni contra uno solo me vea precisado á obrar. Estoy *satisfecho* de vuestros hijos que se hallan en las filas del exercito real: en todas las ocasiones se han distinguido por su obediencia, orden y amor á su rey.

Padres y parientes de esta juventud! Conducios (*que miedo tenzis, Mr. Wrede!*) de manera que al fin de la guerra pueda yo dar igual testimonio de vuestra conducta. Usaré (*ahora la amenaza*) del mayor rigor de las leyes contra los que den asilo á los perturbadores del orden publico ó á los que *circulen escritos incendiarios*: ellos serán conducidos á mi cuartel general para ser juzgados por un tribunal militar (*mas claro: para ser pasados por las armas.*) = Firmado. = Conde de Wrede, general en gefe. = Cuartel general de Braunau 9 de setiembre. =

*Noticias extranjeras.* = Otro boletín corso hasta el 19 de set. = *Paris 26 id.* = S. M. ha recibido &c. " El 17 salió el emperador para los puestos avanzados. El enemigo pretendía defender la montaña (*cual?*) S. M. mandó que acometiese Duvernet: se apoderó de la aldea de Arbesau arrojando al enemigo dentro de la llanura de Topliz: reconoció como se le había mandado, la posición y fuerzas del enemigo. De parte de este hubo un gran cañoneo, que siendo fuera del alcance nos causó poco daño (*fuera del alcance ninguno debió causar*); pero avanzando los austriacos con 24 piezas para acometernos de mas cerca, Duvernet y Ornano cargaron con los lanceros rojos de las Guardias; tomaron las 24 piezas y acuchillaron à todos los artilleros; pero solo pudieron traerse 2 piezas y un tren. El 18 Lobau se conservó en la misma posición, ocupando à Arbesau y las gargantas. A las 4 de la tarde envió el enemigo una división à sorprender la altura de Kaeinitz: fué rechazada à punta de espada y metralla una hora (*y que resultó de muertos, pris. &c.?*) A las 9 de la noche volvió S. M. à Pirna. Lobau volvió el 19 à ocupar sus posiciones frente à Hollendorf (*pues que ¿las había perdido? Cuando?*) y el campo de Gieshubel (*también perdido antes, eh?*) La lluvia caía à torrentes (*malo! Lluvia tenemos!*) Berthier se halla algo enfermo de calentura. S. M. está bueno."

*Paris 26 de setiembre.* = Kellerman recibió en Maguncia un correo de Dresde, encargado de anunciar en Paris que hasta el 19 nada de nuevo: y que podría acontecer que mediase algún tiempo antes que se expidiese otro correo, de manera que no debían extrañar que se pasase algunos días sin tener noticias del ejército (!!!) (*Journal de l'Empire 27 de Set.*)

Requiere Nota. = Este párrafo vale un Perú: nos manifiesta que Alemania está como estuvo España. Los correos pasan difícilmente ó no pasan. La advertencia indica este temor; y esta advertencia es..... del Corso mismo que la hace! = El Monitor del 27 dice que el general austriaco Nugent ha sido arrojado de Fiume. Luego había entrado. Los cosacos andan entre Leipzig y Francfort.

*Noticias de Ultramar.* = Veracruz 31 de julio. = El 13 llegó aquí un convoy de 33 coches y 60 mulas con 8 millones de p. f., y muchos frutos, escoltado por 1400 hombres; y ya ha salido de vuelta con efectos de Europa. El *Miño* ha abierto registro para 4 millones y frutos. Saldrá á ultimos de agosto.

El rebelde Villagran con 17 de los suyos ha sido arcauceado por Monsalve, quien entrando en Huichapan y Zimapan cogió 25 cañones y un rico botin. Tambien ha sido atrapado Villagran, el viejo, con 27 de los suyos, y se les cogió 39 mulas cargadas de oro, plata y alhajas. Bustamante ha entrado en Tlalpuxagua, y cogió 22 cañones, 4 culebrinas, muchos repuestos y una máquina para hacer fusiles. = Todos los gefes adoptan los mas enérgicos medios para desconcertar á los rebeldes y extinguir la rebeldia. Muchos se acogen al indulto. Morelos ocupa la provincia de Oaxaca: el general Calleja se dispone contra este cabecilla, que es el mas formidable. = La fiebre hacia estragos en México á mediados de junio; y se contaban 190 enfermos. = En la provincia de la Puebla andan los cabecillas Osorno, Bravo, Matamoros, Arroyo y otros; y ocupan los llanos de S. Juan de los Llanos, Apasapa, Comatepeque, Nochitlan, Chalchicomuba y otros. = La de Veracruz presenta mejor aspecto. = La Nueva Galicia está pacifica.

*Noticias de la Peninsula* = Cadiz 25. = Pamplona, el 14, vivia, pero desauciada; el enemigo, tal vez para conseguir mejor capitulacion, decia que volaria las obras y se abriria paso: no por eso amedrentaba; y su salida..... seria su muerte. = En la salida del 10, por mas de 100 hombres de la guarnicion, se apoderaron del fuerte Principe; pero á balazos fueron desalojados.

El exercito aliado de Francia continuaba en sus posiciones el 14. Los vándalos, del lado de acá de S. Juan de Luz, tenian sus avanzadas á medio tiro de las aliadas: la tropa impaciente, por avanzar.

Segun el *Patriota*, el 10 nos tomaron los vándalos 2 reductos, que recobramos con pérdida de 500 hombres nuestros; pero las cartas del campamento de Mandale del 14 nada dicen.

El 14 salió de Bayona un bergantín, y fue..... à manos de los ingleses.

En Cataluña el 5 estaba la brigada de Llauder en el Grao de Olot: las demas divisiones, en Cestellas y S. Feliu de Codinas, hasta Esparraguera; Sarsfield, en el Ordoi; los auxiliars en Tarragona: los vándalos, robando el Vallés y Abasteciendo à Barcelona.

A pesar de la miseria de Madrid apenas llegó allí el batallon de Lena, se presentó en el Prado el vecindario, poniendo en menos de dos horas, mas de 20 pares de zapatos en manos del comandante. Los que alargaban los brazos, entregando los zapatos, ocultaban su rostro; pues su premio lo hallaban en la dulce satisfaccion de auxiliars à aquellos valientes. A la generosidad del vecindario correspondió con otra el comandante, tomando solo los pares de zapatos necesarios, y dexando los restantes à disposicion del ayuntamiento para iguales urgencias. He aqui dos rasgos que honraràn eternamente à las dos partes! El ayuntamiento solo habia convidado à dar 800 pares, añadiendo: "el mejor adorno de cualquier ciudadano será baxar mañana (15) al Prado con un par de zapatos para tan beneméritos españoles."

*Cambios.*—Londres: gobierno 52. Particulares  $52\frac{1}{4}$  à  $52\frac{1}{2}$   
Vales rs. ps. fs. 98 à 100.

*Capitania del Puerto.* = Dia 25. De las 12 de ayer à las de hoy han entrado: de Puerto Cabello y Curazao 1 barc. esp. *la Victoria* con cacao y algodon en 73 dias del primer puerto y del segundo 52: dice su Capitan que el territorio de aquella capitania general, à excepcion de Puerto Cabello, Coro, y Maracaybo, estaban por insurgentes, y que los buenos deseaban la llegada de tropas de la Peninsula.

TEATRO.—La familia indigente, pieza en un acto.—El contrato anulado, comedia nueva en dos actos.—Un patedu.—Sainete.—A las  $7\frac{1}{2}$ .

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.

Año de 1813.